

mas de acceso público a la Desfibrilación en las instalaciones deportivas.

e) Número de citas atendidas en tiempo medio de 45 días en relación con las peticiones realizadas.

f) Número de informes entregados en plazo inferior a 7 días en relación con el total de informes entregados.

g) Tiempo medio de emisión de informes tras la realización del reconocimiento médico.

h) Número de jóvenes que pasaron revisión en la Unidad Móvil de Salud en el Deporte.

i) Números publicados anualmente de la revista MD, Medicina del Deporte.

j) Número de proyectos de investigación subvencionados.

k) Número de consultas presenciales y telefónicas atendidas en relación con el total de las recibidas.

l) Número de consultas atendidas por fax y correo electrónico con respecto al total de las recibidas.

m) Número de deportistas a los que se les hizo algún tipo de revisión médica en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

n) Número de consultas de bases de datos y de publicaciones realizadas en el Centro de Documentación en menos de 15 días en relación al total de las recibidas.

o) Tiempo medio de estancia del deportista en un reconocimiento integral.

p) Número de pruebas externas encargadas por el centro.

q) Número de sesiones clínicas celebradas para diagnósticos de segunda opinión.

r) Número de cursos formación continua realizados por el personal técnico de los centros.

s) Porcentaje de Inversiones para suministro de material médico deportivo de los diferentes centros de Andalucía con respecto al total de inversiones realizadas.

t) Porcentaje de aumento o disminución de servicios prestados en el año, con relación al anterior.

u) Número de Noticiarios de Medicina del Deporte publicados y enviados.

v) Número de publicaciones y material divulgativo elaborado.

w) Número de comunicaciones realizadas acerca de publicaciones recibidas y disponibles en la biblioteca del centro.

x) Número de becas convocadas y concedidas.

y) Número de actividades formativas de alto nivel médico-sanitario realizadas directamente por el centro.

#### C) Datos de carácter complementario.

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

De 9 h. a 14 h. de lunes a viernes en todos los centros, previa cita y salvo consultas urgentes y de 16.30 h. a 19 h. de lunes a jueves (sólo en el Centro Médico de Sevilla).

I.II. Otros datos de interés:

- La página web del Centro Andaluz de Medicina del Deporte permite realizar consultas de formación, personal, instalaciones, centro de documentación y foro de opinión sobre diversos temas de debate:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/investigador/deporte/medicinaDep.jsp>

- Acceso directo al formato electrónico de la Revista de divulgación científica de Medicina del Deporte, MD:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/absys/abwebp.exe/L1/T4/D?ACC=DIR&EXP=12748.titn>

- Servicio de información a través del correo electrónico: [camd.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:camd.ctcd@juntadeandalucia.es)

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-010/05-JA:

- Promotor: Corlo Real Estate España, S.L.

- Descripción: Cambio de actividad de 2.076 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) del Centro Comercial «La Loma», emplazado en el término municipal de Jaén.

- Zona PAOC: Jaén.

- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Expediente GE-016/05-AL:

- Promotor: Mercadona, S.A.

- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Vera (Almería), de 1.963,61 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Levante almeriense.

- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Expediente GE-023/05-SE:

- Promotor: Merkamueble, S.A.

- Descripción: Instalación de una gran superficie comercial especializada en muebles, emplazada en el término municipal

de Bollullos de la Mitación, de 25.000 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP),

- Zona PAOC: Condado-Aljarafe.
- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Expediente GE-026/05-HU:

- Promotor: UET-14, S.L.
- Descripción: Instalación de un Gran Establecimiento Comercial consistente en un Centro Comercial con Supermercado de la enseña «Mercadona, S.A.», emplazado en el término municipal de Lepe (Huelva), de 4.229,16 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Costa Occidental de Huelva.
- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla».*

Con fecha 7 de marzo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla», la cual ha sido autorizada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, para los vinos originarios de la zona geográfica de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma

de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz».*

Con fecha 7 de marzo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», la cual ha sido autorizada por la Orden de 29 de abril de 2005, para los vinos originarios de la comarca vitícola «Cádiz» y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.